para q. les apremien como sent.ª passada en cosa juzgada y como por m.s y haver de su mag.d renunçiaron las leyes fueros y der.os de su fabor y la z.l y der.os de ella y lo otorgaron en bastante forma con todos los requisitos necesarios y a ello fueron testigos xpobal sanchez lor.º jorge R.s de amaya lucas de vega y ant.º ortega vez.nos de esta ciu.d firmaron los q. saven y un testigo por los q. no saven firmar y doy fee les conozco yo el s.no

Repartidor de 8 soldados y listeros m.no m.s dias =

Y para q. se haga el dho repartim.to de soldados en conformidad de la carta del s.r don ju.º Bapt.ª navarrete y rebaxa q. se espera a de hazer a esta ciu.d informado y conozido de las necesidades que padezen sus vez.nos que para ello se nombra a martin martinez diaz vez.no de esta ciu.d y se repartan el valor de ocho soldados a razon de cinq.ta ducados mitad plata y mitad vellon y el premio dellos a razon de doze R.s el R.l de a ocho, y mas seiscientos R.s para los listeros q. lo hubieren de coxer y mal parados q. salieren ynzertos y der.os de padrones atendiendo a quitar vuidos y pobres, y se le notifiq. lo hagan luego sin dilazion y se cobre con todo cuydado assistiendo sus m.ds de dha just.ª y Rex.res con los alguaziles para q. tenga el mexor cobro q. se pueda la dha cobranza y assi lo acordaron y firmaron los q. saven =

Don fran.co Carreño Alvarez — Xpoval hidalgo Ximenez — Alonso Cabeña Muñoz

Don Juan de Quiroga — Don Jorge de Quiroga — Xpobal Fo.z

Don Luis Lopez Robles — Don diego de Espinosa Yongora

por los q. no saben t.º Jorge Ortiz de la maia

Ante mi
Sebastian de Teruel
s.no

N.on En la ciu.d de Cezezin en el dho dia mes y año dhos yo el s.no lo n.e dho nombram.to de repartidor de soldados al dho m.no m.s dias en su persona y dixo lo ajeta y juro en forma de der.o de hazerlo como deve y es obligado doy fee =

Sebastian de Teruel